

There are no translations available.



Foto propiedad de El Adelantado de Segovia

El pasado 15 de julio se cumplieron 20 años desde que se firmara el decreto que prohibiese la circulación de vehículos bajo los arcos del Acueducto. Esta decisión planteada para ponerse en práctica el 1 de agosto de 1992 se adelantó 15 días tras comprobar directamente el entonces alcalde de la ciudad Ramón Escobar el gran deterioro que sufría nuestro más preciado monumento (la comprobación del estado del Acueducto se hizo desde una grúa instalada en la zona más alta del monumento, y desde la que se pudo comprobar que entre algunos sillares había huecos en los que se podía introducir un brazo: el riesgo de desprendimiento parecía alarmante). Las inclemencias de tiempo, la contaminación atmosférica y los excrementos de las aves que anidan en el monumento habían provocado la pérdida de 10cm de grosor en alguno de los sillares de granito en los últimos 30 años.

Esta drástica decisión sumió a la ciudad durante algún tiempo en un caos en cuanto a la circulación de vehículos se refiere, pues en ese momento la

ciudad todavía no estaba preparada para desviar la circulación.



El día 14 de mayo de 2014, el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Urbanismo, aprobó el Plan de Ordenación de los Movimientos de Vehículos (POMV) que regula el tráfico de vehículos en la ciudad de Madrid. Este plan establece las condiciones de circulación de los vehículos en las diferentes zonas de la ciudad, incluyendo las zonas de tráfico limitado y las zonas de tráfico restringido. El POMV también establece las condiciones de circulación de los vehículos en las zonas de tráfico limitado y las zonas de tráfico restringido.